



**Subdirección de Cultura Física
Dirección de Eventos Deportivos Nacionales y Selectivos**

Oficio número SCF/DEDNS/223/2016

Ciudad de México, 01 de julio de 2016.

C. GENARO ALBERTO ENRÍQUEZ RASCÓN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DEL
DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA.
PRESENTE

ok
Genaro Enriquez Rascón

Distinguido Director General:

Con el presente me permito hacerle llegar 1 (un) ejemplar original celebrado entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte "CONADE", y la Comisión del Deporte del Estado de Sonora,

1. Convenio de Coordinación para la Etapa Regional de la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil 2016, por un monto de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) -----

LO ANTERIOR PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO CAÑAS ALVA
DIRECTOR DE EVENTOS DEPORTIVOS NACIONALES Y SELECTIVOS.



C. c. p. Mtro. Gustavo Adolfo Montiel Mondragón, Subdirector de Cultura Física
Ángel Iván Lugo Colín, Coordinador Ejecutivo de la SCF

FCA*DGG*MSGV

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ETAPA REGIONAL DE LA OLIMPIADA NACIONAL Y NACIONAL JUVENIL 2016: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN LO SUCESIVO "LA CONADE", POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. MANUEL PORTILLA DIEGUEZ, Y POR LA OTRA PARTE, LA **COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU **DIRECTOR GENERAL**, EL LIC. GENARO ALBERTO ENRÍQUEZ RASCÓN, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "**LA COMISIÓN**"; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**"; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "**LA CONADE**" por conducto de su representante:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.
- I.2 Dentro de sus atribuciones acorde a lo establecido en el artículo 30 fracciones II, III, VIII, IX, XIII, XX, XXI, XXV de la Ley General de Cultura Física y Deporte se encuentran entre otras:
 - Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física, así como del deporte en todas sus manifestaciones.
 - Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y el sector social y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte, en todas sus manifestaciones;
 - Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura y el deporte en los planes y programas educativos;
 - Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos para los mismos fines;
 - Integrar y Actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento, los Lineamientos que para tal efecto emita y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.
 - Fijar criterios para que dentro de los programas en los que se establezca la práctica de actividades de cultura física, recreación, rehabilitación o deporte dentro del territorio nacional, se ofrezcan las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones que para tal efecto expida la Dependencia con competencia en la materia.
 - Establecer los lineamientos para la participación de los deportistas en cualquier clase de competiciones nacionales e internacionales, sin contravenir lo dispuesto por las reglas internacionales; y
 - Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.
- I.3 Conforme al Programa de Cultura Física y Deporte a cargo de "**LA CONADE**" promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.



- I.4 Para promover y difundir la Cultura Física y el Deporte, la Ley de la materia, faculta a “**LA CONADE**” para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE), así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- I.5 De acuerdo con los fines de “**LA CONADE**”, dichos convenios tendrán por objeto generar acciones y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- I.6 El C. Manuel Portilla Diéguez, en su carácter de Subdirector de Cultura Física, cuenta con Poder Especial, otorgado a su favor por el Lic. Alfredo Castillo Cervantes, Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número 48,915 de fecha 08 de junio de 2015, pasada ante la fe del Notario Público Número 45 del Estado de México, Lic. Jesús Zamudio Rodríguez; lo anterior en términos del artículo 7.771 y 7.806, en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales.
- I.7 Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P.14060, Ciudad de México.

II.- Declara “**LA COMISIÓN**” que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado de Coordinación y Apoyo Técnico del Ejecutivo del Estado, denominado “Comisión del Deporte del Estado de Sonora”, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Sonora.

II.2 Tiene a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política estatal de cultura física y deporte.
- Celebrar acuerdos, convenios y bases con las autoridades de la Federación, Entidades Federativas y municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de la cultura física y el deporte;
- Celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y que le permitan cumplir con el objeto para el cual fue creada;

II.3 Su Director General el Lic. Genaro Alberto Enríquez Rascón, tiene facultades amplias, suficientes y bastantes para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con el artículo 18, fracción XIX de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Sonora, así como del nombramiento expedido a su favor el día 13 de septiembre de 2015, por la Gobernadora del Estado, mediante número de Folio 03.01.1/D-159/15.

II.4 Para los efectos a que dé lugar este instrumento jurídico señala como domicilio legal y fiscal el ubicado en: Boulevard Solidaridad Número 404, Colonia Álvaro Obregón Hermosillo, Sonora, Código Postal 83170.

III. Declaran “**LAS PARTES**”:

CONADE-SONORA
ETAPA REGIONAL 2016

CNyAJ



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.

III.1 Reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

III.2 La práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34, de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2015, en lo sucesivo las **REGLAS**, y los demás ordenamientos jurídicos aplicables; "**LAS PARTES**" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

"**LAS PARTES**" suscriben el presente convenio, con objeto de conjuntar su experiencia, esfuerzos y recursos para apoyar la Etapa Regional de la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil 2016, a efecto de obtener la representación que participará en la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil 2016, en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, sujetándose a lo establecido en el mismo y las **REGLAS**.

SEGUNDA.- Naturaleza de los recursos.

Los recursos públicos que se otorgan por "**LA CONADE**" por conducto de la Subdirección de Cultura Física a través del presente instrumento, no pierden su carácter de federal al ser canalizados a "**LA COMISIÓN**", en consecuencia, para efecto de su ejercicio se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables.

TERCERA. Distribución de los recursos públicos.

"**LA CONADE**" por conducto de la Subdirección de Cultura Física, ministrará a través de la Subdirección de Administración a "**LA COMISIÓN**", un apoyo económico de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria para coadyuvar al desarrollo de la Etapa Regional de la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil 2016, avalado por "**LA CONADE**", con base en la descripción, metas, compromisos y conceptos establecidos en el **Anexo Técnico**, que forma parte integral de este convenio, hasta por un monto total de **\$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

PREVIAMENTE a la entrega de los recursos, "**LA COMISIÓN**" deberá entregar a "**LA CONADE**", el recibo oficial que reúna los requisitos que se establecen en la legislación fiscal vigente, para el caso de los recibos impresos estos deberán ser suscritos por la persona debidamente autorizada para tal efecto de "**LA COMISIÓN**" y tratándose de recibos digitales deberán contar con la firma electrónica avanzada.

CUARTA. Compromisos de "**LA CONADE**".

"**LA CONADE**" a través de la Subdirección de Cultura Física llevará a cabo lo siguiente:

- A. Proporcionará a "**LA COMISIÓN**" de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, apoyo económico, asesoría y gestión necesarias para la promoción y desarrollo de las acciones que se señalan en el **Anexo Técnico**.



- B. Radicar, de acuerdo a la normativa aplicable, los recursos objeto del presente convenio, mediante depósitos en la cuenta bancaria productiva específica aperturada por **"LA COMISIÓN"**, misma que deberá ser notificada por escrito a la Subdirección de Cultura Física de **"LA CONADE"**, cuando menos **10 (diez)** días hábiles posteriores a la firma de este convenio. En caso de no contar con dicha información la Subdirección de Cultura Física de **"LA CONADE"**, no podrá ministrar recurso económico alguno, quedando liberada de cualquier responsabilidad por dicho motivo.
- C. Proporcionar la asesoría que requiera **"LA COMISIÓN"** en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente instrumento, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.
- D. Requerir a **"LA COMISIÓN"** cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria, e informarle de las visitas integrales de supervisión para verificar el cumplimiento de los objetivos y compromisos contraídos en el presente convenio, a fin de conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar los trabajos realizados.
- E. Verificar que los proyectos que sean beneficiados con los recursos públicos federales materia de este convenio, cumplan con lo establecido en las **REGLAS**. Para lo anterior, la comprobación de la aplicación de los recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los "Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013, en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**.

QUINTA. Compromisos de "LA COMISIÓN".

"LA COMISIÓN" a través de sus áreas competentes, se compromete a lo siguiente:

- A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- B. Aplicar en el ejercicio fiscal 2016 los recursos federales otorgados a través de este instrumento jurídico.
- C. Reportar a **"LA CONADE"** a través de la Subdirección de Cultura Física, en un plazo no mayor de **60 (sesenta)** días naturales siguientes a la ministración de los recursos públicos, los resultados obtenidos de las acciones que lleve a cabo en cumplimiento a este convenio, los cuales deberán presentarse en los formatos elaborados por **"LA CONADE"** para tal efecto. Dicho reporte deberá incluir lo siguiente:

1. El reporte estadístico.
2. El reporte de gastos referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, incorporando para tal efecto la siguiente leyenda:

"...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados..."

La documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA CULTURA FÍSICA Y DEPORTE 2016".

Lo anterior con base en los **LINEAMIENTOS**.

- D. Proporcionar a la Subdirección de Cultura Física de **"LA CONADE"** y a los órganos de control gubernamentales, la información que le soliciten, y permitirle a su personal la práctica



M

de visitas y auditorias para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico.

SEXTA. Gastos de operación.

Los recursos federales que se otorguen con motivo de este instrumento, se aplicarán exclusivamente en los rubros de gasto autorizados en el mismo y su **Anexo Técnico**. El ejercicio de dichos recursos, así como la realización del objeto del presente instrumento, queda bajo la responsabilidad de **"LA COMISIÓN"**.

SÉPTIMA. Administración de recursos económicos.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera **"LA CONADE"** en los términos del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de titular de **"LA COMISIÓN"** al igual que su ejercicio, quien deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal y a los **LINEAMIENTOS**.

OCTAVA. Relación laboral.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

NOVENA. Control, vigilancia y evaluación.

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **TERCERA** corresponderá al Órgano Interno de Control de **"LA CONADE"**, así como a los demás órganos fiscalizadores que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

DÉCIMA. Seguimiento y verificación.

"LAS PARTES" convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de **"LA COMISIÓN"** en los términos del presente instrumento.

"LA COMISIÓN", deberá destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 82 fracciones XI y XII.

DÉCIMA PRIMERA. Devolución de recursos económicos.

Para efectos de concentración de recursos, los subsidios que **"LA COMISIÓN"** no prevean ejercer durante el mes de diciembre del 2016, deberán ser reintegrados a la cuenta de cheques número 6550210936-0 a cargo del Banco Santander, S.A., Sucursal 5808 Perisur, de la Ciudad de México, con CLABE 014180655021093603 a nombre de **"LA CONADE"**, a más tardar el 30 de noviembre de 2016, para que éstos formen parte del remanente de **"LA CONADE"**. Lo anterior, atendiendo en lo conducente a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos otorgados no devengados por **"LA COMISIÓN"** al cierre del ejercicio fiscal 2016, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura de conformidad a la **CONADE-SONORA**
ETAPA REGIONAL 2016 CNyAJ



M

A large, handwritten signature or mark, possibly a stylized letter 'M' or a similar symbol, written in dark ink.

normatividad aplicable, para lo cual **"LA COMISIÓN"** solicitará a la Subdirección de Cultura Física de **"LA CONADE"**, la línea de captura correspondiente e informará del reintegro de los recursos en cuanto lo realice, a la Subdirección de Cultura Física, aportándole la constancia que así lo acredite, en un plazo no mayor a **2 (dos)** días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Los recursos a los que se hace referencia en el párrafo anterior, deberán ser depositados por **"LA COMISIÓN"** a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros 15 (quince) días naturales del mes de enero del año 2017, de lo contrario **"LA COMISIÓN"** será responsable de cubrir el daño al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia. El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por **"LA COMISIÓN"**, con base en la fórmula establecida en el oficio circular No. 401-T-21489, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 1 de septiembre de 2008, y conforme al formato establecido, el cual está disponible en el portal de la SHCP <http://www.hacienda.gob.mx/e5cinco/Paginas/e5cincoapp.aspx>, mismo que una vez cubierto, deberá reportarse a la Subdirección de Cultura Física de **"LA CONADE"**.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes entre 0.01¢ a \$100.00, deberá ser depositado a la cuenta de cheques número 65502109360 a nombre de **"LA CONADE"** y a cargo del Banco Santander, asimismo la Subdirección de Cultura Física deberá tramitar ante la ventanilla única de la Subdirección de Presupuesto de **"LA CONADE"** la solicitud de registro presupuestal y pago (SRPP), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o transferencias electrónicas (SPEI), que envíe **"LA COMISIÓN"** para proceder a realizar un sólo entero a la Tesorería de la Federación, todo esto con la finalidad de tener un manejo eficiente, económico y productivo de los reintegros presupuestales en cumplimiento a lo establecido en el oficio circular número 307-A-4707 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por la Subtesorería de Operación de la Tesorería de la Federación.

En ambos casos **"LA COMISIÓN"** deberá remitir copia de la ficha de depósito por medio electrónico en archivo digitalizado al correo maria.gonzalezv@conade.gob.mx de la Subdirección de Cultura Física de **"LA CONADE"**.

DÉCIMA SEGUNDA. Modificación o ampliación del instrumento jurídico.

"LAS PARTES" acuerdan que los compromisos pactados en este convenio y su **Anexo Técnico**, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que no alteren el objeto y alcances de este convenio, y se realicen dichas modificaciones o actualizaciones por escrito y en apego a las disposiciones legales aplicables, previas las autorizaciones que resulten necesarias.

Para el caso de que **"LA COMISIÓN"** requiera de recursos adicionales para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, presentará solicitud por escrito a la Subdirección de Cultura Física de **"LA CONADE"**, por su parte ésta dará respuesta oportuna a **"LA COMISIÓN"** una vez evaluada su disponibilidad presupuestaria; en el caso de que exista la disponibilidad y autorización de los recursos, ambas suscribirán el instrumento jurídico correspondiente ajustándose a lo establecido en las **REGLAS**.

DÉCIMA TERCERA. Transparencia.

"LAS PARTES" convienen en garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos públicos federales a que se refiere la cláusula **TERCERA** del presente instrumento jurídico. Para tal efecto, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos financiados, así como de sus avances físico y financieros, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMA CUARTA. Terminación anticipada.

"**LAS PARTES**" acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo escrito de "**LAS PARTES**".
- IV. Por rescisión, derivada de:
 - a. Que "**LA COMISIÓN**" destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 - b. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que alguna de "**LAS PARTES**" ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de "**LA COMISIÓN**" en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en el presente instrumento o el desvío de recursos, la Subdirección de Cultura Física de "**LA CONADE**" procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y sin declaración judicial previa, solicitará a "**LA COMISIÓN**", reintegrar los recursos federales que no hubiese ejercido en los términos del presente instrumento y las **REGLAS**, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

DÉCIMA QUINTA. Vigencia

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del año 2016**.

DÉCIMA SEXTA. Contraloría social.

Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan a "**LA COMISIÓN**" para los efectos de la Contraloría Social, "**LA COMISIÓN**" deberá promover la instalación de un Comité de Contraloría Social, cuyas funciones serán realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la cláusula tercera; así como el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, para lo cual se podrá apoyar en el esquema que para tal efecto emita "**LA CONADE**" y sea validado por la Secretaría de la Función Pública; en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril del 2008 y en las presentes **Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte**. Cabe hacer mención que la instancia normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

DÉCIMA SÉPTIMA. Jurisdicción y competencia.

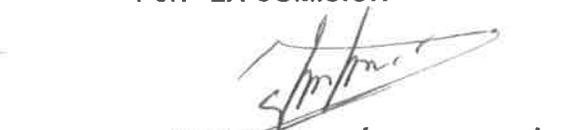
Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a las leyes federales aplicables y, a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO SIGNAN DE COMÚN ACUERDO, POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Por: "LA CONADE"


C. MANUEL PORTILLA DIEGUEZ
SUBDIRECTOR DE CULTURA FÍSICA

Por: "LA COMISIÓN"


C. GENARO ALBERTO ENRÍQUEZ RASCÓN
DIRECTOR GENERAL

REVISION
CONADE
JURIDICO

EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ÁREAS QUE DESARROLLAN LOS PROGRAMAS.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, CELEBRADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y LA COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA, POR UN MONTO DE \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA
 DOMICILIO: BOULEVARD SOLIDARIDAD 404 COL. ALVARO OBREGON C.P. 83170, HERMOSILLO, SONORA

NÚMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-00294
 UNIDAD EJECUTORA: 4100
 CLAVE PRESUPUESTAL: 11-L614100-240100009S2690000-1-1

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 009 DEPORTE
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: S269 CULTURA FISICA Y DEPORTE
 EVENTO: 00 - EVENTO
 SUBVENTO: 00 SUBVENTO
 OBJETIVO: CUMPLIR CON EL APOYO PARA EL EVENTO DEPORTIVO ETAPA REGIONAL DE LA OLIMPIADA NACIONAL Y NACIONAL JUVENIL 2016, SONORA.

UNIDAD DE MEDIDA	METAS	CANTIDAD															
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE				
EVENTOS		830	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
4380 T	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.	550,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	550,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CONCEPTO DEL GASTO

APLICA PARA GASTOS DEL EVENTO DEPORTIVO ETAPA REGIONAL DE LA OLIMPIADA NACIONAL Y NACIONAL JUVENIL 2016, PARA DEPORTISTAS, JUECES, ÁRBITROS, AMPAYERS, ENTRENADORES, PERSONAL TÉCNICO, DELEGADOS POR DEPORTE, OFICIALES, MÉDICOS, POR CONCEPTO DE: HOSPEDAJE; (EXCEPTO TELEFONÍA, SERVICIO DE BAR Y LAVANDERÍA), ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN; EN EL HOTEL, ARRENDAMIENTO DE SERVICIO DE COMEDOR Y COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DE HIDRATACIÓN, TRANSPORTACIÓN; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA CINCO O MÁS PASAJEROS, PARA EL TRASLADO INTERNO DE LOS PARTICIPANTES EN LA SEDE, Y TRASLADOS FORÁNEOS A LAS SEDES DE LAS MACROREGIONES. CEREMONIA DE INAUGURACIÓN; RENTA DE PANTALLAS, IMPRESIÓN Y MONTAJE DE PENDONES, BANDERINES, HONORARIOS POR MONTAJE Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS ALUSIVO AL EVENTO, ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS, MATERIALES DE AMBIENTACIÓN Y MOBILIARIO (MESAS, SILLAS, MANTELES, ENTRE OTROS), ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE LUZ Y SONIDO.

ENTREGAR COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIA APERTURADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS A PARTIR DE LA PRIMERA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y HASTA SU TOTAL COMPROBACIÓN

REMITIR POR CADA COMPROBANTE FISCAL, SU VALIDACIÓN EN EL SAT Y SOPORTE (CONTRATO, SI ES EL CASO).

DESTINAR EL PAGO DEL UNO AL MILLAR DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS



C. MANUEL PORTILLA DIEGUEZ
SUBDIRECTOR DE CULTURA FISICA

COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA



C. GENARO ALBERTO ESPINOZA TAPACHÓN
DIRECTOR GENERAL

Compromiso CONADE

- 1.- REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA GESTIONAR LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES DESTINADO AL BENEFICIARIO DE REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTE PARA LA ETAPA REGIONAL DE LA OLIMPIADA NACIONAL 2016.
- 2.- EMITIR OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL RECURSO FEDERAL (MONTO-FECHA DEL DEPÓSITO) AL BENEFICIARIO UNA VEZ EFECTUADA LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO.
- 3.- RECIBIR Y REALIZAR LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE A LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES MINISTRADOS AL BENEFICIARIO.
- 4.- EMITIR LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES A LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES MINISTRADOS AL BENEFICIARIO.

Compromiso del Instituto, Consejo y/o Comisión

- 1.- APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CULTURA, FÍSICA Y DEPORTE, SU REGLAMENTO, PROGRAMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, REGLAS DE OPERACIÓN ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN DEL RECURSO, VIGENTES
- 2.- DEBERÁ REALIZAR LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES MINISTRADOS EN EL SISTEMA DE COMPROBACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS NACIONALES Y SELECTIVOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ETAPA REGIONAL DE LA OLIMPIADA NACIONAL 2016
- 3.- ENTREGAR LOS REPORTES DE GASTOS ORIGINALES (SISTEMA DE COMPROBACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS NACIONALES Y SELECTIVOS Y -REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTE), DESGLOSANDO CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE GASTO, ESTOS COMPROBANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADJUNTANDO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DE CADA UNO DE ELLOS, ESTANDO BAJO SU RESGUARDO TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL CONVENIO.
- 4.- REMITIR INFORME QUE CONTENGA LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACCIONES QUE SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO, REPORTE ESTADÍSTICO Y LA MEMORIA FOTOGRÁFICA DEL EVENTO, ASÍ COMO OTRA INFORMACIÓN QUE REQUIERA LA DIRECCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS NACIONALES Y SELECTIVOS PARA REPORTAR METAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO.
- 5.- ENTREGAR COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIA APERTURADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS A PARTIR DE LA PRIMERA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y HASTA SU TOTAL COMPROBACIÓN, REMITIR POR CADA COMPROBANTE FISCAL SU VALIDACIÓN EN EL SAT Y SOPORTE (CONTRATO SI ES EL CASO) DESTINAR EL PAGO DEL UNO AL MILLAR DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.